

VERSIÓN DE CONSULTA PÚBLICA

2-2080-2024-003514

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

.

SOATÁ

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024

Respetado(a) peticionario(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **NUEVA EPS y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

"PONGO QUEJA DE ATENCIÓN PRESTADA A LA [REDACTED] LA CUAL CURSA CON CANCER ETAPA TERMINAL METASTASICO A PULMÓN SIN TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR LA EPS NUEVA EPS SUBSIDIADO NO AUTORIZACIÓN NI MANEJO PALIATIVO CON RECAÍDA RESIENTE HOSPITALIZACIÓN EN SOATA CON SALIDA EL DÍA 29/07/2024 SIN MANEJO DOMICILIARIO SIN EMBARGO SALE CON MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS SIN CATÉTER NI NADA PACIENTE CON ALTO UMBRAL DEL DOLOR QUE REQUIERE MANEJO PALIATIVO PARA FINALIZACIÓN DE VIDA POR DERECHO A MUERTE DIGNA SE SOLICITA MANEJO DE MANERA URGENTE PALIATIVO DOMICILIARIO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE NO HAY MANEJO ADECUADO PARA SU PATOLOGÍA DE BASE MEDICOS DE LA ESE SAN ANTONIO DE SOATA DAN EGRESO SIN MANEJO DOMICILIARIO CON MEDICAMENTOS IV SIN PERSONAL PARA MANEJO DOMICILIARIO LA DEJAN A MANEJO POR LA FAMILIA SIN MEDICAMENTOS DE MANEJO PARA LA CASA POR MEDIO DE LA FAMILIA SE SOLICITA MANEJO ADECUADO PARA MANEJO DE PACIENTE EN FIN DE VIDA MANEJO DE DOLOR CON MEDICINA DOMICILIARIA ES UN ATROPELLO POR EL DERECHO A LA SALUD Y A UNA MUERTE DIGNA DE NO RECIBIR RESPUESTA SE PONDRÁ QUEJA FORMAL POR NEGLIGENCIA DE LA EPS NUEVA EPS." (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

www.ins.gov.co

Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios:

Nombre anexos: memorando, traslado

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** identificado (a) con **NIT 899999403** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1727
Emisor:	envios@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Destinatario:	secretaria.general@nuevaeps.com.co - NUEVA EPS
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024
Fecha envío:	2024-07-30 14:56
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion	Fecha: 2024/07/30 Hora: 14:58:32	Tiempo de firmado: Jul 30 19:58:32 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/07/30 Hora: 15:09:11	Dirección IP: 186.168.251.89 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/126.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje



Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024



Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2024

Señores

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

“PONGO QUEJA DE ATENCIÓN PRESTADA A LA SRA [REDACTED] LA CUAL CURSA CON CANCER ETAPA TERMINAL METASTASICO A PULMÓN SIN TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR LA EPS NUEVA EPS SUBSIDIADO NO AUTORIZACIÓN NI MANEJO PALIATIVO CON RECAÍDA RESIENTE HOSPITALIZACIÓN EN SOATA CON SALIDA EL DÍA 29/07/2024 SIN MANEJO DOMICILIARIO SIN EMBARGO SALE CON MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS SIN CATÉTER NI NADA PACIENTE CON ALTO UMBRAL DEL DOLOR QUE REQUIERE MANEJO PALIATIVO PARA FINALIZACIÓN DE VIDA POR DERECHO A MUERTE DIGNA SE SOLICITA MANEJO DE MANERA URGENTE PALIATIVO DOMICILIARIO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE NO HAY MANEJO ADECUADO PARA SU PATOLOGÍA DE BASE MEDICOS DE LA ESE SAN ANTONIO DE SOATA DAN EGRESO SIN MANEJO DOMICILIARIO CON MEDICAMENTOS IV SIN PERSONAL PARA MANEJO DOMICILIARIO LA DEJAN A MANEJO POR LA FAMILIA SIN MEDICAMENTOS DE MANEJO PARA LA CASA POR MEDIO DE LA FAMILIA SE SOLICITA MANEJO ADECUADO PARA MANEJO DE PACIENTE EN FIN DE VIDA MANEJO DE DOLOR CON MEDICINA DOMICILIARIA ES UN ATROPELLO POR EL DERECHO A LA SALUD Y A UNA MUERTE DIGNA DE NO RECIBIR RESPUESTA SE PONDRÁ QUEJA FORMAL POR NEGLIGENCIA DE LA EPS NUEVA EPS.” (sic)

Datos de la PQRSO: 2024-1877

Nombre peticionario: ANÓNIMO

C.C: NO REPORTA

Fecha de radicación: 29 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: SOATA

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: NO

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).



CONTÁCTENOS
Grupo de Atención al Ciudadano y
Correspondencia – Secretaría General
PBX: +57(601) 220 7700 ext. 1268
Avenida Calle 26 No. 51-20 / Bogotá, Colombia

 **Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!**

Cordialmente,

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
003513_Memo_traslado_1877.pdf	b2ad52d77e65dbbd02248c8fe70424f18fe4afd08017af8bac43ce61669aaf4f

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** identificado (a) con **NIT 899999403** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1728
Emisor:	envios@ins.gov.co (no-reply@ins.gov.co)
Destinatario:	correointernosns@supersalud.gov.co - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024
Fecha envío:	2024-07-30 14:56
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/07/30 Hora: 14:58:31	Tiempo de firmado: Jul 30 19:58:31 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/07/30 Hora: 14:58:39	Dirección IP: 104.45.211.239 United States of America - California - San Francisco Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/63.0.3239.84 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024

 **Cuerpo del mensaje:**

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2024

Señores

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-1877 del 29 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

“PONGO QUEJA DE ATENCIÓN PRESTADA A LA SRA [REDACTED] LA CUAL CURSA CON CANCER ETAPA TERMINAL METASTASICO A PULMÓN SIN TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR LA EPS NUEVA EPS SUBSIDIADO NO AUTORIZACIÓN NI MANEJO PALIATIVO CON RECAÍDA RESIENTE HOSPITALIZACIÓN EN SOATA CON SALIDA EL DÍA 29/07/2024 SIN MANEJO DOMICILIARIO SIN EMBARGO SALE CON MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS SIN CATÉTER NI NADA PACIENTE CON ALTO UMBRAL DEL DOLOR QUE REQUIERE MANEJO PALIATIVO PARA FINALIZACIÓN DE VIDA POR DERECHO A MUERTE DIGNA SE SOLICITA MANEJO DE MANERA URGENTE PALLIATIVO DOMICILIARIO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE NO HAY MANEJO ADECUADO PARA SU PATOLOGÍA DE BASE MEDICOS DE LA ESE SAN ANTONIO DE SOATA DAN EGRESO SIN MANEJO DOMICILIARIO CON MEDICAMENTOS IV SIN PERSONAL PARA MANEJO DOMICILIARIO LA DEJAN A MANEJO POR LA FAMILIA SIN MEDICAMENTOS DE MANEJO PARA LA CASA POR MEDIO DE LA FAMILIA SE SOLICITA MANEJO ADECUADO PARA MANEJO DE PACIENTE EN FIN DE VIDA MANEJO DE DOLOR CON MEDICINA DOMICILIARIA ES UN ATROPELLO POR EL DERECHO A LA SALUD Y A UNA MUERTE DIGNA DE NO RECIBIR RESPUESTA SE PONDRÁ QUEJA FORMAL POR NEGLIGENCIA DE LA EPS NUEVA EPS.” (sic)

Datos de la PQRSO: 2024-1877

Nombre peticionario: ANÓNIMO

C.C: NO REPORTA

Fecha de radicación: 29 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: SOATA

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: NO

Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).



Cordialmente,

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
003513_Memo_traslado_1877.pdf	b2ad52d77e65dbbd02248c8fe70424f18fe4afd08017af8bac43ce61669aaf4f

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

2-2080-2024-003513

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2024

Señores

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

correointernosns@supersalud.gov.co

Bogotá DC

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRS 2024-1877 del 29 de julio de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

"PONGO QUEJA DE ATENCIÓN PRESTADA A LA SRA. [REDACTED] LA CUAL CURSA CON CANCER ETAPA TERMINAL METASTASICO A PULMÓN SIN TRATAMIENTO ESTABLECIDO POR LA EPS NUEVA EPS SUBSIDIADO NO AUTORIZACIÓN NI MANEJO PALIATIVO CON RECAÍDA RESIENTE HOSPITALIZACIÓN EN SOATA CON SALIDA EL DÍA 29/07/2024 SIN MANEJO DOMICILIARIO SIN EMBARGO SALE CON MEDICAMENTOS INTRAVENOSOS SIN CATÉTER NI NADA PACIENTE CON ALTO UMBRAL DEL DOLOR QUE REQUIERE MANEJO PALIATIVO PARA FINALIZACIÓN DE VIDA POR DERECHO A MUERTE DIGNA SE SOLICITA MANEJO DE MANERA URGENTE PALIATIVO DOMICILIARIO Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE NO HAY MANEJO ADECUADO PARA SU PATOLOGÍA DE BASE MEDICOS DE LA ESE SAN ANTONIO DE SOATA DAN EGRESO SIN MANEJO DOMICILIARIO CON MEDICAMENTOS IV SIN PERSONAL PARA MANEJO DOMICILIARIO LA DEJAN A MANEJO POR LA FAMILIA SIN MEDICAMENTOS DE MANEJO PARA LA CASA POR MEDIO DE LA FAMILIA SE SOLICITA MANEJO ADECUADO PARA MANEJO DE PACIENTE EN FIN DE VIDA MANEJO DE DOLOR CON MEDICINA DOMICILIARIA ES UN ATROPELLO POR EL DERECHO A LA SALUD Y A UNA MUERTE DIGNA DE NO RECIBIR RESPUESTA SE PONDRÁ QUEJA FORMAL POR NEGLIGENCIA DE LA EPS NUEVA EPS." (sic)

Datos de la PQRS: 2024-1877

Nombre peticionario: **ANÓNIMO**

C.C: NO REPORTA

Fecha de radicación: 29 de julio de 2024

Email: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Dirección: NO REPORTA

Municipio: SOATA

TIPO DE PQRS: NO COMPETENCIA DEL INS

Canal de Recepción: PÁGINA WEB

Anónima: NO

Adjuntos: 0

www.ins.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO